

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO, DIRECTOR GENERAL SECTORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: ESTUDIOS PI, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. GERARDO SÁNCHEZ SENDRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,380 TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO MANUEL RAMOS ARIAS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 21 VEINTIUNO, DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PROYECTISTA", MISMOS QUE AL SER NOMBRADOS DE MANERA CONJUNTA DENTRO DE ESTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":**

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN I, 5, 6, FRACCIÓN I, 8, 12, FRACCIÓN V Y 17, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2, FRACCIÓN XII, 3, 10 Y 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 3 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 13.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**II.- DECLARA "EL PROYECTISTA":**

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÉRITO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO 10330 Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO EPI070531P51.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 70, DE LA CALLE CALZADA LAURELES, EN LA COLONIA CD. GRANJA, CÓDIGO POSTAL 45010, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL PROYECTISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SE ASIGNÓ A LA MORAL DENOMINADA ESTUDIO PI, S.C., LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE." CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 41, 42 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, EN EL CUAL "EL PROYECTISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.", CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 112 CIENTO DOCE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, CON UN MONTO DE \$1'263,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE "EL PROYECTISTA" RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

3.- EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, "LA SECRETARÍA" REALIZÓ EL PAGO DEL ANTICIPO A LA EMPRESA CONTRATISTA, POR LA CANTIDAD DE \$378,900.00 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14

4.- CON FECHA 22 VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE "LAS PARTES" CELEBRARON CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL CONTRATO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, MEDIANTE EL CUAL ACORDARON DIFERIR 47 CUARENTA Y SIETE DÍAS NATURALES, EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CITADO, PARA QUEDAR DEL DÍA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE AL 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

5.- MEDIANTE ESCRITO LIBRE DE FECHA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE "EL PROYECTISTA" SOLICITÓ A "LA SECRETARÍA" LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, EN VIRTUD DE QUE SE VIO IMPOSIBILITADO PARA CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE CON LO PACTADO EN EL CONTRATO DE MARRAS, TODA VEZ NO PUDO INGRESAR A UNA PARTE DEL PREDIO EN LA CUAL SE TENIA CONTEMPLADO REALIZAR LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.", MISMO QUE SE ENCUENTRA DADO EN COMODATO.

6.- MEDIANTE OFICIO DGS/268/2014, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, SIGNADO POR EL ARQUITECTO MARIO RAFAEL LOZANO PALACIOS, ENTONCES DIRECTOR GENERAL SECTORIAL, DE ESTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, INFORMÓ A "EL PROYECTISTA", QUE DEBÍA PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL EL DÍA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA A TRAVÉS DE LA CUAL SE PLASMARÍA EL ESTADO QUE GUARDABAN LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE MARRAS.

7.- CON FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE SE LEVANTÓ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, EN LA CUAL SE PLASMÓ EL ESTADO QUE GUARDABAN LOS MISMOS, DICHA ACTA FUE SIGNADA POR LA LICENCIADA VERÓNICA CÁRDENAS BARRIOS, ENTONCES ENCARGADA DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA; EL MAESTRO OCTAVIO DURÁN MATUTE, SUPERVISOR DE OBRA; GERARDO GONZÁLEZ MENDOZA, TÉCNICO ESPECIALIZADO "B" EN CALIDAD DE TESTIGO, TODOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO POR PARTE DE "EL PROYECTISTA" EL ARQUITECTO GERARDO SÁNCHEZ SENDRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

8.- DERIVADO DE QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, POR LO QUE CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./01/2017, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL PROYECTISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LEVANTAR EL ACTA

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14**

CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.- CON FECHA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, CON LA PRESENCIA DE EL MAESTRO OCTAVIO DURAN MATUTE, SUPERVISOR DE OBRA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL DE ESTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y POR PARTE DE "EL PROYECTISTA", EL ARQUITECTO GERARDO SANCHEZ SENDRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OBRA.

"LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- "LAS PARTES" DAN POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, SUSCRITO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.", TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA 23 VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PROCEDIMIENTO AL CUAL SE LE ASIGNO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./01/2017.

SEGUNDA.- "EL PROYECTISTA" SE DESISTE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", ASÍ MISMO, COMO DE RECLAMAR CUALQUIER PRESTACIÓN DE LAS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 62, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 152 DE SU REGLAMENTO, QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE MARRAS.

TERCERA.- "EL PROYECTISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA OTORGAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, EN EL CUAL SE PLASMARÁN LOS CRÉDITOS QUE EXISTAN A FAVOR O EN CONTRA PARA CADA UNA DE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 153, 168, 169, 170 Y 171 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, MATERIA DEL PRESENTE; APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTE CENTRALIZADO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL, EMITIRÁ EL FINIQUITO UNILATERALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO TERCERO DEL ORDENAMIENTO EN CITA. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITO CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14

CUARTA.- "EL PROYECTISTA" REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- CONTROVERSAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

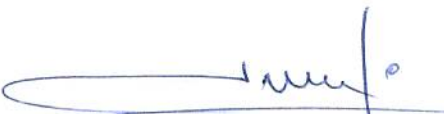
SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 30 TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SECRETARÍA"

  
MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14



ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO  
DIRECTOR GENERAL SECTORIAL

POR "EL PROYECTISTA"  
ESTUDIO PI, S.C.



ARQ. GERARDO SÁNCHEZ SENDRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-FCM-08-AX-0191/14, DE FECHA 30 TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA ESTUDIOS PI, S.C., CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE".